
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**Ref. de Solicitud:
MINEDUCYT-2024-0161**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA. En la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las trece horas cuarenta y dos minutos del día catorce de agosto de dos mil veinticuatro.

I. ANTECEDENTES:

- a) A las quince horas diez minutos, del día treinta y uno de julio del dos mil veinticuatro, se recibió solicitud de acceso de información, vía presencial, por [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], con número de identificación [REDACTED], en su calidad de persona natural, solicitando la información que se detalla a continuación: **Acuerdos de creación de los siguientes Centros Escolares Públicos. Centro Escolar “ Distrito Italia”, Tonacatepeque, San Salvador. Centro Escolar “Cantón San Roque” de Mejicanos, San Salvador. Centro Escolar “ Santa Cruz Analquito” departamento de Cuscatlán**
- b) Mediante auto de las ocho horas con veinticuatro minutos del día ocho de agosto de dos mil veinticuatro, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por el solicitante.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA RESOLUCIÓN

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto de que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- Con fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro, se le solicita al **Departamento de Legalización de Centros Escolares** la información requerida por el solicitante, Ante tal

requerimiento el Departamento con fecha doce de agosto del año dos mil veinticuatro, remite la información solicitada (PDF adjunto).

RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 69, 70, 71, 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública; art. 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- b) Entreguese la información proporcionada por la Dirección.
- c) Notifíquese, por el medio señalado para tal efecto, dejándose constancia impresa de la realización del acto de comunicación.

Alicia María Valle Robles
Oficial de Información.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 6 Lit. "A" y Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.